Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Demandante : FINANDINA S.A.
Demandado : JEFFERSON SUAZA LOSADA
Radicación : 2022-201

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante., actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso; se

R E S U E L V E,

1º.- DECLARAR la terminación del presente proceso por normalización de la obligación derivada del presente proceso.

2º.- DECRETAR el levantamiento de las medidas previas ordenadas. Ofíciese a quien corresponda.

3º.- Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

JS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co